RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 2244/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE "CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES" Y SUS ANEXOS.

Asunción, 16 de septiembre de 2026

VISTO: El informe conjunto presentado por la Asesoría Legal y la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones de fecha 04 de setiembre de 2026, referente a la propuesta del proyecto del "Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones" y sus correspondientes anexos; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" establece que corresponde al Estado el fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones, asignando a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la condición de entidad reguladora autárquica con competencia exclusiva para dictar reglamentos específicos y disposiciones normativas indispensables para el sector.

Que, resulta imprescindible contar con un marco normativo estandarizado que unifique los criterios, términos y condiciones contractuales aplicables a la provisión de los Servicios de Telecomunicaciones en todo el territorio nacional, garantizando la equidad contractual, la transparencia y la tutela efectiva de los derechos de los usuarios y abonados.

Que, el Reglamento de Protección al Usuario de Telecomunicaciones y el Reglamento de Calidad de Servicio para los Servicios de Telecomunicaciones consagran principios fundamentales de continuidad, transparencia, acceso a la información y salvaguarda operativa que deben verse reflejados de forma clara en las relaciones contractuales entre prestadores de servicios de telecomunicaciones y usuarios.

Que, de acuerdo con el análisis legal y técnico correspondiente, se ha determinado la conveniencia de adoptar un modelo de contrato estándar referencial que sirva de guía uniforme para el sector de telecomunicaciones, permitiendo a los prestadores de servicios de telecomunicaciones adaptar e incorporar cláusulas particulares acorde a las especificaciones técnicas de sus servicios, siempre que se respeten estrictamente el ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 2026, Acta N° 59/2026, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el modelo de "CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES" y sus anexos, los cuales constan como adjuntos e integran la presente Resolución.

Art. 2° ESTABLECER que el documento aprobado se constituye en un contrato estándar que servirá de guía y marco referencial para todos los prestadores de servicios de telecomunicaciones en la República del Paraguay.

Art. 3° DISPONER que los prestadores de servicios de telecomunicaciones podrán incluir en sus proyectos de contratos particulares, las cláusulas adicionales o específicas que consideren necesarias para la provisión de sus servicios, siempre y cuando las mismas se ajusten plenamente y respeten las disposiciones de la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Reglamento de Protección al Usuarios de Telecomunicaciones, el Reglamento de Calidad de Servicio para los Servicios de Telecomunicaciones, y demás normas conexas vigentes.

Art. 4º ENCOMENDAR a la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones el seguimiento de la obligación de presentación de proyectos de contratos a la CONATEL, conforme lo establece el Artículo 83° de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".-

Art. 5º ENCOMENDAR a la Asesoría Legal, la verificación del cumplimiento del estándar contractual normado en la presente Resolución.

Art. 6º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. Nº 2244/2026